

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

SECRETARÍA MUNICIPAL

RIGINAL

ALGARROBO, 20 DIC 2018

DECRETO N°

6836 14 10

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

 Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales Personal <u>Planta</u> - <u>Contrata</u> que a continuación se indica:

Nō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Acosta Discalzi Francisco Manuel	01	17.12.2018	17.12.2018
3	Vergara cueto thiare melisa	01	17.12.2018	17.12.2018

ANÓTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE ARCHIVESE

MARIA C GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S) VICTOR ANDRES MUNOZ DURAN ALCALDE (S)

JLYM/MCGB/PYW/iym A MU

DISTRIBUCIÓN:

✓ Recursos Humanos✓ Archivo

(2) (2)

RECURSOS E HUMANOS